

SECRETARIA: Jamundí, 28 de Septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el comisorio allegado debidamente diligenciado. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2020-00375-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2446
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Primero (01) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, actuando por intermedio de apoderada judicial, en contra de la señora **MARIA NIDIA FRANCO VALENCIA**, la Alcaldía del Municipio de Jamundí -Valle, presenta escrito mediante el aporta el Despacho comisorio No.008 de fecha 29 de Abril de 2021, a través del cual se comisiono para la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-927320** de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Cali, se procederá a ordenar agregarlo al expediente para que obre y conste y de igual manera, para dar aplicación a lo reglado en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso.

Por otro lado, el señor Luis Fernando Crespo Sánchez, solicita se fijen gastos de curaduría, revisado el expediente se observa que en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 779 de fecha 17 de Marzo de 2021, se fijó el valor de \$300.000,00, para gastos de curaduría.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- ORDÉNESE agregar el Despacho comisorio No. 008 de fecha 29 de Abril de 2021, debidamente diligenciado, para que obre y conste en el expediente y de igual manera para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO:- ESTESE a lo dispuesto en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 779 de fecha 17 de Marzo de 2021, respecto de los gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-00375-00

Estefany



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 161** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **04 DE OCTUBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c363c411e57426ba28c35b41a2a26b50524e36be701f0f556dc3be0a7da6e95e

Documento generado en 28/09/2021 11:28:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>